

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Cumpliendo el encargo de S. M. el Rey, (Q. D. G.), y de su A. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y después de haberme puesto de acuerdo con los Excmos. Sres. Obispo de la Diócesis, Gobernador militar, Presidente de la Diputación y Alcalde de la Capital, he distribuido los cincuenta mil reales que me dejó S. M., y los veinte y cinco mil de S. A., en la forma siguiente:

	Reales.
1.º A los ocho Conventos de Monjas, a dos mil reales a cada uno.	16000
2.º Por encargo especial de S. M. y A. a las Monjas Capuchinas.	1000
3.º Al colegio de niñas pobres de la Piedad.	2000
4.º Al Hospital de Jesus Nazareno.	2000
5.º Al de los Dolores.	2000
6.º A los Ermitaños de Ntra. Sra. de Belen.	1000
7.º Al Asilo del Buen Pastor.	2000
8.º A cada una de las dos Conferencias de San Vicente de Paul a dos mil reales.	4000
9.º A las seis Escuelas dominicales de niñas pobres, por conducto del Excmo. é limo. Sr. Obispo, a quinientos reales a cada una.	3000
10. Al mismo Excmo. señor para los niños pobres del Catecismo, tres centros a quinientos reales cada uno.	1500

11. Al Excmo. Sr. Alcalde de la Capital, para que desempeñe en el Monte de Piedad prendas que no escedan de cien reales.

4000

12. A dicho Sr. Alcalde para compra de ropas a los pobres presos que mas necesitados se hallen de ellas, y que distribuirá la Junta Municipal de Cárcel, oyendo a los Capellanes y Alcaide.

2000

13. Al mismo Sr. Alcalde para los ciento diez y siete pobres mandigos que resultan empalronados en esta Capital, a veinte reales cada uno.

2340

14. Al repetido Sr. Obispo para la Caja de ahorros y Socorros mutuos del Circulo Católico de pobres obreros de Córdoba.

2000

15. En atencion a que los demás establecimientos de Beneficencia y Caridad, como son, los Hospitales de Agudos y Crónicos, Hospicio y Casa de Expósitos, tienen el carácter de Provinciales, y el Asilo de San Rafael y Madre de Dios el de Municipal, y que sus necesidades se hallan a cubierto en presupuestos oficiales, S. M. el Rey y la Princesa, regalan, por conducto de los Excmos. Señores Presidente de la Diputación y Alcalde, seiscientos reales a cada uno de ellos, para que tengan un día en su Real nombre, un extraordinario en su comida.

3000

16. De la misma manera, con el mismo objeto, y por conducto del repetido señor Alcalde, regalan S. M. y A. a los pobres presos, otros seiscientos reales.

600

17. Al repetido Sr. Alcalde, para que los distribuya como gratificación de las Reales Personas a los cocheros y lacayos que han estado al servicio de S. M., A. Serenísima, y servidum-

bre, segun nómina de la Comisión encargada de este servicio.

3860

18. Y por último, los Excelentísimos señores Obispo, Gobernador militar, Presidente de la Diputación, Alcalde de la Capital y yo, nos reservamos el resto de los donativos de S. M. y A., importante veintinueve mil setecientos reales, para distribuirlos, lo mas equitativamente posible, el domingo 22 del actual desde la una de la tarde en adelante, en el Salon alto de la Diputación Provincial, después de haber tomado los oportunos informes, de los Curas Párrocos y Alcaldes de distrito y barrio, para que la limosna vaya en justa proporcion a los mas necesitados de las 570 exposiciones que se han presentado y que corresponden:

A la parroquia de San Andrés.	44
A la Catedral.	79
Al Espíritu Santo.	11
A San Juan.	34
A San Lorezo.	62
A Santa Marina.	121
A la Magdalena.	36
A San Miguel.	16
A San Nicolás de la Villa.	24
A San Nicolás de la ger-	
quia.	28
Al Salvador.	10
A Santiago.	42
Y a San Pedro.	63

En todas, 570 las mencionadas solicitudes, entre las que se distribuirán los referidos 21700 rs., con los que se llena el resto de los donativos de las Reales Personas, importantes los mismos distribuidos.

75000 rs.

Las Corporaciones ó personas que han de percibir de mí las cantidades que expresa la anterior relacion, excepto la partida última, se servirán presentarse en mi despacho a recibirlas, el miércoles 18 del corriente de 9

á 12 de la mañana; advirtiéndole, que deberán traer estendido, firmado y sellado a ser posible, el documento de resguardo con que he de probar la data de la cuenta que tengo que elevar al Jefe Superior de Palacio, para dar terminada, definitivamente, la honrosa Comisión que he recibido de las Reales Personas.

Córdoba 14 de Abril de 1877.

El Gobernador civil,
Agustín Salido.

Núm. 2302.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Siguiéndose expediente de ejecución contra Don Fernando Billoso Amador, vecino que fué de esta ciudad, por débito de canon derecho de superficie de varias minas enclavadas en esta provincia, de su propiedad; y resultando del mismo ignorarse la residencia actual de dicho señor; por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término improrrogable de diez días, se persone en esta Administración a solventarlo, pues de lo contrario tendrá que procederse con sujeción a lo que determina el artículo 23 de las bases generales de la nueva legislación de minas, decreto de 29 de Diciembre de 1868.

Córdoba 11 de Abril de 1877.

— El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2295.

Alcaldia constitucional de Pozoblanco.

D. Francisco Garcia Rico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1877 a 1878, queda de manifiesto en la Secretaría de esta corporación por término de quince días contados desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que gusten.

Pozoblanco ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Garcia Rico.—El Secretario de Ayuntamiento, Rafael Moreno Gonzalez.

Núm. 2296.

Alcaldia constitucional de Fuente-Tojar.

Don Antonio Mata y Briones, Alcalde constitucional de esta población de Fuente Tojar.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1877 a 78, queda de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 139 de la ley.

Fuente Tojar nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde presidente, Antonio Mata.—De su orden, Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 2297.

Alcaldia constitucional de Villaharta.

D. Rafael Galan Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa de Villaharta.

Hago saber: que en cumplimiento del capítulo 1.º de título 4.º de la vigente ley municipal, queda espuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, contados desde hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio económico de 1877 a 78.

Lo que se publica para el general conocimiento en Villaharta a nueve de Abril de mil ochocientos

setenta y siete.—Rafael Galan.—Juan Garcia Olivares.

Núm. 2298.

Alcaldia constitucional de Belalcázar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Julio último.

Sesion del día 2.

Acordar el cese de Gabriel Medina Tobajar en la custodia de la hoja de la Gutierrez y nombrarlo guarda auxiliar de esta villa.

Sesion del 9.

Nombrar depositario del Pósito Nacional a Blas Francisco Caballero Bejarano é Interventor del mismo a D. Atanasio Gimenez Tejero.

Nombrar Regidor Interventor de los fondos municipales a D. Manuel Henestrosa Morales.

Proceder a la renovacion de la Junta municipal de asociados con arreglo a la ley municipal vigente, formándose el oportuno expediente.

Sesion extraordinaria del 15.

Dejar sin efecto el acuerdo de 14 de Junio próximo pasado y sacar a pública subasta el disfrute de la rastrojera de garbanzos de la dehesa de Barbellido.

Sesion del 19.

Nombrar al Sr. Regidor D. Antero Delgado y Garcia para que represente al municipio en la reunion que para discutir y aprobar el presupuesto carcelario del Partido ha de tener efecto en Hinojosa.

Sesion del 23.

Publicar bando disponiendo se desocupen las hojas, señalando los lotes destinados a las yuntas de labor y fijando el miércoles próximo para la entrada al disfrute de espiga y agostadero.

Sesion del 26.

Declarar el número de secciones y vocales que a cada una corresponden para la renovacion de la Junta de Asociados y señalar el día nueve del próximo mes de Agosto para dicho objeto.

Sesion del 30.

Que se espida por el Secretario del Municipio certificación de una cerca inscrita a nombre de Antonio Blazquez Torrico para inscribirla en el Registro de la propiedad del Partido.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el presente mes.

Belalcázar 9 de Abril de 1877.

—Miguel de la Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Agosto último.

Sesion del día 2.

Adoptar el arriendo a venta li-

bra de todas las especies en pública subasta como medio de cubrir el encabezamiento del Impuesto de consumos de esta villa en el presente año económico, y que se remita copia certificada del acuerdo al Sr. Jefe Económico para su aprobacion.

Sesion del 6.

Fallar favorablemente dos instancias presentadas por D. Antonio Fermin Delgado y Murillo y don Joaquin Suarez y Garcia pidiendo la devolucion de las cantidades que les fueron exigidas en 1869.

Que se dé curso a la apelacion interpuesta contra el fallo anterior por el Sr. Regidor D. Antero Serena Moreno.

Sesion del 9.

Publicar bando anunciando el resultado del sorteo de las secciones para la designacion de asociados y que se les participe a estos el nombramiento por medio del correspondiente oficio.

Que se espida certificación por el Secretario de la corporacion de una casa amillorada a nombre de la viuda de Francisco Fernandez Ruiz, para inscribirla en el Registro de la propiedad del Partido.

Sesion del 13.

Conceder seis pesetas del capítulo de Beneficencia a Ana Capilla Cid, viuda de Manuel Calderon.

Autorizar al comisionado don Juan Olmo para que asociado al Recaudador del Impuesto de consumos gestione el cobro del mismo.

Encargar a los guardas municipales la mayor vigilancia y energia en la custodia de los montes del comun.

Sesion del 16.

Ayudar a la lactancia de un niño a Ramon Cuevas Mesa.

Publicar bando poniendo de agravios el repartimiento de inmuebles cultivo y ganaderia.

Sesion del 20.

Ayudar a la lactancia de un niño de Antonio Fernandez Pineda.

Sesion del 23.

Publicar bando anunciando quedar abiertas las paneras del Pósito Nacional de esta villa para proceder a la cobranza de sus débitos.

Sesion del 30.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el presente mes.

Belalcázar 9 de Abril de 1877.

—Miguel de la Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento de esta villa en el mes de Setiembre último.

Sesion del día 3.

Que se espida por el Secretario del municipio certificación de una casa amillorada a nombre de la viuda de Francisco Lino Belen para

su inscripcion en el Registro de la propiedad del Partido.

Dividir la asistencia gratis de medicinas a las familias pobres de esta villa entre los Sres. Farmacéuticos D. Sancho Gonzalez Ruiz y D. Carlos Aparicio y Cabrera.

Sesion del 6.

Conceder la vecindad en esta villa a Luis Fraga y Castillo, vecino de Santi-Espirita.

Sesion del 10.

Autorizar a D. Joaquin Aumente, Agente de este municipio en Córdoba, para cobrar los créditos del mismo y compensarlo por los atrasos que tenga la corporacion por el cupo de consumos de 1874 al 75.

Comisionar al Secretario de la corporacion para que pase a la capital a gestionar varios asuntos que interesan a la misma y al vecindario.

Sesion del 17.

Que pase la comision de obras con un perito a reconocer y emitir dictamen acerca de un terreno sobrante de la via pública pedido por Francisco Sanchez Grande y José Soto Espejo.

Sesion del 21.

Autorizar a D. Joaquin Aumente para que recoja de la Administracion Económica las inscripciones que pertenecientes a este municipio se señalan en la circular de aquella núm. 612.

Sesion del 27.

Que se saquen a pública subasta los derechos de pesos y medidas de esta poblacion para el presente año económico.

Belalcázar 9 de Abril de 1877.

—Miguel de la Helguera, Secretario

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesion del día 1.º

Espedir certificación para la inscripcion en el registro de la propiedad del partido de una cerca de Vicente Torrero Castellano.

Proceder al repartimiento del disfrute de yerbas en el presente año.

Admitir la dimision del cargo de oficial segundo de la Secretaría a D. Antonio V. Soriano y nombrar para sustituirlo a D. José de la Helguera y Valero.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior y que se efectúe el pago del trimestre vencido a todos los dependientes del municipio.

Espedir certificación para inscribir en el registro de la propiedad del partido varias fincas de Juan Cayetano Molero.

Sesion del 4.

Sacar a pública subasta el dis-

frute de bellota de varios docenarios de la dehesa de Pedroche y el de la Encinilla y Dehesilla.

Publicar bando mandando desocupar dentro del tercero día las dehesas del comun para dar principio al disfrute de yerbas.

Sesion del 8.

Hacer entrega de la custodia de los montes del comun de vecinos a la Guardia civil, representada por el Sr. Teniente D. Segundo Sanmartín, en virtud de las últimas disposiciones.

Que cesen por lo tanto en el desempeño de sus cargos los guardas municipales de montes de esta villa, anunciándose por medio del correspondiente bando.

Sesion del 11.

Que se traslade a su ermita a Ntra. Sra. de Gracia de las Alcantarillas, nombrando para que presente a la autoridad en dicho acto al Sr. Regidor D. Francisco Rodriguez Fernandez.

Sesion del 15.

Nombrar guardas auxiliares temporeros para custodiar la bellota a Francisco Herrador Martinez, Agustin Lopez Rodriguez y José Jurado Murillo.

Publicar bando disponiendo la admision de cerdos granilleros con las varas matanceras para el disfrute de bellota.

Nombrar una comision compuesta de D. Francisco de Meome y Arias, D. Manuel Henestrosa Morales y D. Miguel de la Helguera y Valero con objeto de saludar a S. M. la Reina madre a su paso por la capital de esta provincia.

Sesion del 22.

Sacar a pública subasta, previa la oportuna aprobacion, la labor por una cogida de ocho docenarios de la dehesa de Pedroche.

Sesion del 25.

Nombrar la Junta municipal de amillaramientos con arreglo al reglamento de 19 de Setiembre último.

Suscribirse a la modelacion de la Sra. viuda de Gutierrez de Ronda por el material que ha de emplearse en dicho asunto.

Sesion del 29.

Nombrar la junta repartidora del impuesto de Consumos y segun el art. 215 de la Instruccion del ramo.

Belalcázar 9 de Abril de 1877. —Miguel de la Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Noviembre último.

Sesion del día 1.º

Ayudar a la lactancia de un niño de Andres Calderon Carrasco.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior.

Sesion del 3.

Conceder diez pesetas del capítulo de Beneficencia a José Romero Pizarro.

Sesion del 8.

Publicar bando poniendo de agravios el reparto municipal del presente año económico.

Espedir certificación para inscribir en el Registro de la propiedad del partido una casa de José Santos Silvestre.

Sesion del 12.

Proceder a la formacion del presupuesto extraordinario de que habla el artículo 135 de la ley municipal vigente para la devolucion de las cantidades que en 1869 fueron exigidas a Don Antonio Fermin Delgado y Don Joaquin Suarez y Garcia.

Sesion del 22.

Proponer para guardas temporeros de las hojas sembradas en esta villa a Francisco Herrador Martinez, Agustin Lopez Rodriguez y Pedro Paredes Garcia.

Sesion del 26.

Publicar bando para que se celebre con la debida solemnidad el cumpleaños de S. M. el Rey (que Dios guarde.)

Sesion del 29.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el presente mes.

Belalcázar 9 de Abril de 1877. —Miguel de la Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Diciembre último.

Sesion del 3.

Nombrar recaudador del repartimiento municipal en el presente año económico, a Pedro Rubio Mogollon.

Sesion del 6.

Someter a la aprobacion de la Superioridad la rehabilitacion de la enfermeria del Hospital de S. Antonio con destino a una de las escuelas de niños de esta villa.

Id. la recomposicion de los destrozados producidos por el temporal en los puentes, calzadas y demás servidumbres públicas.

Sesion del 10.

Aprobar, oide el dictamen del Síndico, el proyecto de Presupuesto extraordinario presentado por la Comision respectiva, y que se esponga de agravios por el término de quince días.

Sesion del 13.

Que pase la comision de Obras con un perito a reconocer, medir y tasar el terreno que para ensanche de una calle deja don Alfonso de Cárdenas, en cerca de su propiedad.

Nombrar una comision para que proceda a formar el repartimiento de la tierra de la villa.

Sesion del 17.

Aprobar las cuentas rendidas por el recaudador D. Pedro Rubio Mogollon, respectivas al repartimiento municipal de 1875 al 76.

Sesion del 20.

Indemnizar a D. Alfonso de Cárdenas y Morillo del terreno que segun el dictamen de la comision de Obras deja para ensanche de una calle en su cerca del callejon de los Bernardos.

Sesion del 24.

Repartir cuatrocientas fanegas de trigo del Pósito Nacional de esta villa y que se instruya el oportuno expediente.

Gratificar a los dependientes de la Secretaría en la forma acostumbrada.

Sesion del 27.

Publicar bando poniendo de agravios el repartimiento de la tierra de la villa.

Sesion del 30.

Publicar bando poniendo de agravios el repartimiento del Impuesto de Consumos correspondiente al presente año económico.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el presente mes, y que se efectúe el pago del trimestre vencido a todos los dependientes del municipio.

Belalcázar 9 de Abril de 1877. —Miguel de la Helguera, Secretario.

Núm. 2300.

Alcaldia constitucional de Cañete de las Torres.

D. Juan Moyano Zurita, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda a la renovacion y organizacion de la Asamblea de vocales, con atemperancia a lo establecido en la ley municipal reformada el 16 de Diciembre último, y al intento ha formado tres secciones con todos los contribuyentes de territorial é industrial, por calles, mediante a concurrir en esta localidad las circunstancias que prefiere la regla tercera del art. 64 de dicha Ley, señalando que se elijan por suerte de la primera seccion tres vocales, de la segunda cuatro y de la tercera otros tres.

Primera seccion. Esta seccion la constituyen todos los contribuyentes por territorial é industrial que habitan en las calles del Arco, Herrerias, Juan Duque, Santa Cruz, Trigo, Pozo Viñas, Botica, Pedro Gomez, Palma, Plaza y Plaza de la Constitucion.

Segunda seccion. Esta seccion la forman los contribuyentes de las calles Audiencia, Oficiales, Molino, Valenzuela, Pósito, Rastro, Herrerias, Ancha, San Cristóbal, Feria, Mesones y Arneo.

Tercera seccion. Esta seccion la compondrán los contribuyentes

de las calles Carnecerias, Carne, Santiago, Tenerias, Angula, Fuente Santa Ana, Pedro Nuñez, Nucetes, Henares, Fernando Rodriguez y Barcos.

Y a los efectos del artículo 65 se publica el presente por término de ocho días en Cañete de las Torres a 10 de Abril de 1877. —Juan Moyano Zurita. —P. A. del A., Rafael Vivas, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 2286.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo a José Llamas Leon (a) Pineda, natural y vecino de esta villa, de estado soltero, de oficio cochero y de edad de veinte y seis años, para que el próximo término de veinte días contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria que ha recaído en la causa criminal que se le ha seguido por lesiones graves a Juan Maria Muriel y Serrano (a) Chaparro, y cumplir la condena que por dicha sentencia le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces y Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policia judicial que supieren el paradero del José Llamas, procedan a su detencion y remision a disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Priego de Córdoba a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete. —Eduardo Garcia del Rio. —Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

Señas de José Llamas Leon.

Estatura regular, delgado, barba naciente, ojos melados, pelo negro, con una estensa cicatriz en el carrillo derecho.

Núm. 2294.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en este mi Juzgado por la escribania del intras-

crito penden autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Rafael de Espejo, en los cuales he mandado anunciar en pública subasta para su venta los bienes siguientes:

Una suerte de olivar nombrada del Carrascal, distante dos leguas de Montoro, en cuyo término radica, al pago que dicen Casillas de Velasco; linda por el Norte con olivar de los herederos de Doña Maria Josefa Gomez, por Oeste con otro de Don Matias Moreno, por el Sur con otro de don Antonio Ontiveros y por Este con el camino de los Lorenzos; cuya finca se compone de una hectárea, setenta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, ó sean dos fanegas y diez celemines de tierra y en ellas ciento noventa y nueve olivos, y ha sido tasada en dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas. 2985

Otra suerte de olivar llamada del Carpintero, en el mismo término y pago; linda por el Norte con olivar de los herederos de Doña Maria Josefa Gomez, por Este con otro de Pedro Carpintero y por Sur y Oeste con la Hacienda denominada la Ladronea: se compone de tres hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y una centiáreas, con trescientos noventa y un olivos, apreciada en cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesetas. 5865

Otra suerte tambien de olivar nombrada de la Levadura; radica en el mismo término y pago que las anteriores; linda por el Norte con olivar nombrado de la Misericordia, por Oeste con otro del señor Conde del Robedo y por Este con el mismo y con otro de Don Martin de la Bastida: se compone de una hectárea veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á dos fanegas de tierra y en ellas ciento cuarenta y siete olivos habiendo sido tasada en dos mil veinte y una pesetas con veinte y cinco céntimos. 2021 25

Otra suerte conocida por el Bernal, al sitio de este nombre, radica en el término de la villa de Aca-múz; linda por el Norte con olivar de Don Pedro Galan Vega y con otro de los herederos de Francisco Antonio Mesa, por Este con el arroyo de Pajareros, por el Sur con terrenos de Doña Lucia Herrea y por Oeste con el camino que conduce al Chaparral de Torralba: se compone esta suerte de trece hectáreas ochenta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas equivalentes á veinte y dos fanegas y siete celemines de tierra y en ellas mil quinientos ochenta y ocho olivos, habiendo sido apreciada en once mil novecientas diez pesetas. 11910

La mitad indivisa de una casa de fabrica cubierta de teja situada

en terreno de Pedro Carpintero y muy próxima á la suerte de olivar llamada del Carpintero, cuya mitad ha sido valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

Y por último, el fruto de estos olivares cuya cosecha ha consistido en doscientas dos fanegas de aceituna que se han conducido al molino nombrado de San Juan, situado en el término de Montoro, apreciado en setecientas diez y ocho pesetas con veinte y cinco céntimos. 718 25

Y para su remate que ha de tener lugar en las casas Audiencia de este Juzgado á la hora de las once de su mañana se señala el día primero del próximo mes de Mayo, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio de espresados bienes.

Dado en la ciudad de Córdoba á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—José Gonzalez Pérez.—El actuario, Licenciado Rafael Pellitero.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

En la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARRENDAMIENTOS.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, compuestas de tierra para pastos, soto y tarajal.

Tambien se hace del olivar y molino del Rey en dicho término, desde 1.º de Enero de 1878 con 8117 pies, 82 encinas y chaparros y un pedazo de tierra cercado para siembra.

Las personas á quienes convengan buenas fincas podrán acercarse á la Administracion de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Onueros en esta capital, sita en la plaza del Círculo de Fuego, número 1.º, donde se oyen proposiciones. 6-1

Interesante

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Ensebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6-4

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en once actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á

D. José Fernandez y Martínez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene correspondientes el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guia de la contribucion de inmuebles» cultivo y ganaderia—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porta.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Tr. esia de la Parada 40. 8.º. Madrid

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, libreria y litografía de
DIARIO DE CORDOBA.